

#31 Ferios

ACUERDO No. _____
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA, PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA AMPLIACIÓN DE LA PTL, Y VASO No. 1 OPTIMIZADO DEL RELLENO SANITARIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"

El Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Acuerdo 17 de 2010, Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Distrital de Buenaventura para comprometer vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, como se muestra a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Fuente	Valor
2021761090710	Implementación de medidas de atención a sobrevivientes de violencia de género en el Distrito de Buenaventura	ICLD	\$ 300.000.000
		SGP Libre Inversión	\$ 200.000.000
Subtotal Proyecto 2021761090710			\$ 500.000.000
2022761090479	Ampliación de la PTL (Planta de Tratamiento de Lixiviados) y el vaso No. 1 optimizado del relleno sanitario del corregimiento de Córdoba zona rural del Distrito de Buenaventura	ICLD	\$ 1.534.291.993
Subtotal Proyecto 2022761090479			\$ 1.534.291.993
Total Autorización Vigencias Futuras Ordinarias			\$ 2.034.291.993

ARTÍCULO SEGUNDO: La partida necesaria para garantizar la ejecución del contrato que se suscriba con cargo a la vigencia futura autorizada en el presente acuerdo, quedará inmersa en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023, el cual debe enmarcarse en el valor señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: La Autorización contenida en el presente Acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

CONCEJO DISTRITAL
DE BUENAVENTURA

27 OCT. 2022

RECIBIDO:
HORA:

[Firma]

ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde del Distrito Especial de Buenaventura adelantará el correspondiente proceso contractual, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente, pertinente y concordante.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del orden distrital que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ROBINSON RENTERÍA HINESTROZA
Presidente

ELIZABETH GÓMEZ HERRERA
Secretaria General



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables

CONCEJALES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA
Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 17 de 2010 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial de Buenaventura), Decreto 111 de 1996 y el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003; la Administración Distrital presenta a consideración del Honorable Concejo de Buenaventura la exposición de motivos al proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA, PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA AMPLIACIÓN DE LA PTL, Y VASO No. 1 OPTIMIZADO DEL RELLENO SANITARIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ASPECTOS GENERALES:

La Constitución Política en los artículos 311 y Numerales 1 y 3 del Artículo 315, establece lo siguiente:

- Artículo 311º: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- Artículo 315º. Son atribuciones del Alcalde: Numeral 1: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo. 3: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)

FUNDAMENTO LEGAL:

1) Acuerdo No. 17 de 2010

Artículo 77: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previo que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del **CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS TERRITORIAL**, o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito de Buenaventura que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad



presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiere con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Artículo 98: Vigencias Futuras Ordinarias. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que:

- a. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de la misma consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo primero de este acuerdo.
- b. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en que éstas sean autorizadas.
- c. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtener el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. El requisito previsto en este literal se acreditará mediante el concepto favorable del DNP para comprometer vigencias futuras otorgadas en órgano nacional.

Si la cofinanciación se va a realizar en vigencias subsiguientes, o mediante el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal o certificado del órgano nacional cofinanciador, si la cofinanciación se va a realizar en el año en que se solicita la vigencia futura por parte de la entidad territorial.

La corporación se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están considerados en el plan de desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS TERRITORIAL, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gasto de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo Alcalde o Gobierno, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

2) Decreto 111 de 1996

Artículo 23: La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.



El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.

Esta disposición se aplicará a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas. El gobierno reglamentará la materia.

El gobierno presentará en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras (L. 179/94, art. 9º).

3) Ley 819 de 2003

Artículo 12: Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis Territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.



Parágrafo transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Mediante Circula No. 043 del 22 de diciembre de 2008, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció en su numeral 6 lo siguiente:

6. Utilización de vigencias futura y no de reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes.

.....

Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso este destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales ó de las Asambleas Departamentales.

En los eventos en que el compromiso a celebrarse va a afectar presupuesto de vigencias futuras en el entendido que parte o la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuesto de vigencias futuras a aquella en que se perfecciona, la necesidad de solicitar autorización previa del CONFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial, deriva directamente de la literalidad de los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003 (...).

En el caso de las entidades territoriales y con el fin de agilizar la obtención de las autorizaciones correspondientes para comprometer vigencias futuras se precisa que los concejos municipales y las asambleas departamentales pueden otorgar facultades precisas y pro tempore a los respectivos alcaldes y gobernadores para que autoricen el compromiso de vigencias futuras. Tal posibilidad de se materializa con la necesaria expedición del correspondiente acuerdo u ordenanza delegando tal autorización.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, las autorizaciones administrativas deben valorar en cada caso concreto los intereses en juego y la protección de los derechos fundamentales de los administrados, como criterios fundamentales en la adopción de decisiones en materia de gasto público.

SUSTENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ACUDIR AL MECANISMO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Las vigencias futuras que se requieren con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, son necesarias como requisito previo para adelantar proceso de contratación, en los casos que se detallan a continuación:

1. Proyecto denominado “Implementación de medidas de atención a sobrevivientes de violencia de género en el Distrito de Buenaventura” con código BPIN 2021761090710, cuyo propósito es brindar atención en el hogar de acogida a mujeres



víctimas de violencia de género en el Distrito de Buenaventura, desde octubre del año en curso hasta diciembre de la vigencia 2023; teniendo lo siguiente:

Marco Teórico:

La violencia contra las mujeres implica relaciones desiguales de poder entre géneros dadas por el desequilibrio del poder. La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer incluye la siguiente definición, hoy ampliamente aceptada, de este tipo de violencia: "Violencia de género contra las mujeres es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada". En la sociedad actual, la violencia contra las mujeres está establecida en la cotidianidad de las personas, por eso hay barreras que impiden que las mujeres concreten la decisión de vivir una vida libre de violencias. Este proceso está atravesado por experiencias y aprendizajes que las mujeres acogidas llevan consigo; existen creencias culturales y sociales que legitiman la violencia contra las mujeres e impiden erradicarla.

La discriminación es la base de la desigualdad de las mujeres y por lo tanto de la violencia. La violencia no es únicamente el golpe, la violación, el maltrato o el tener que salir de casa: hay todo un contexto discriminatorio detrás de esas acciones que colocan a las mujeres en situación de desventaja frente al otro.

Por ello, no hay que olvidar que todas las mujeres somos diferentes, con culturas, estilos, historias, dolores, vivencias y costumbres diversas. En las Casas de Acogida se reconoce la pluralidad e interculturalidad de manera tal que cada persona pueda expresar sus maneras de ser social y culturalmente, sin ser discriminada.

La tarea de acoger es una responsabilidad social. Se acoge a las mujeres como sobrevivientes de la violencia para protegerlas y restituir sus derechos, para reconstruir su confianza en la vida. El acogimiento tiene varias finalidades: - Practicar o modelar las formas en que se puede vivir una vida segura, solidaria, amorosa, donde se abren oportunidades.

En las casas se restablece la dignidad y se restituyen derechos.

Practicar que la vida puede ser buena y recuperar el derecho a la alegría. Acompañar procesos de sanación, comprendiendo que las Casas de Acogida son solamente un paso en el proceso individual de cada mujer.

Una persona refugiada es quien huye de su país a causa de un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social y que no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país de residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él.

Situación Actual:

La mujer bonaverense al igual que muchas mujeres colombianas se ve envuelta en diversos escenarios que ajenos a su voluntad se van convirtiendo en su espacio de vida, de interacción con los demás, en su herramienta infinita de supervivencia en medio de un contexto hostil y muchas veces falto de mínimos dignos para vivir.



El contexto socioeconómico y cultural de Buenaventura permeado por su naturaleza de puerto, por el narcotráfico, los actores al margen de la ley, el desplazamiento forzado, entre otros flagelos, obliga a la mujer bonaverense a debatirse en diferentes tópicos en búsqueda de una posibilidad de supervivencia en donde cuente con los mínimos vitales para subsistir

Concedores de la realidad de la mujer bonaverense, de su fortaleza, su capacidad de lucha y su deseo por recuperar un espacio dentro de la sociedad, buscamos a partir de este ejercicio práctico y con el apoyo de su organización, ilustrar las diferentes expresiones de violencia de las cuales son víctimas las mujeres del Distrito de Buenaventura, a partir de la recolección y documentación de casos paradigmáticos, reales pero anónimos, que muestren la situación real de la mujer bonaverense a partir de la VBG y de la memoria histórica de la región.

Buenaventura, ubicado en el Departamento del Valle del Cauca, cuenta con cifras de importante atención en lo concerniente a la VBG. De acuerdo con el más reciente estudio de Medicina Legal "Masatugó", para el año 2008 este municipio contaba con 241 casos denunciados de mujeres víctimas de violencia, con lesiones personales. Si bien es cierto que comparativamente con años como el 2007 y 2006 el número se redujo también lo es que con respecto al año 2005 la cifra está en aumento, teniendo en cuenta la dinámica social de la región, la posición de la mujer en el hogar y la actuación de ella en la construcción de la comunidad.

De acuerdo con la Fundación Pro y Paz, la situación de conflicto armado en la que se encuentra Buenaventura, la falta de igualdad, de equidad de género y la pobreza entre otros factores son determinantes para que se desencadenen distintas situaciones de violencia, sobre todo violencia de género. Por otro lado, el machismo y la falta de educación frente a los derechos de las mujeres y su importante papel como sujeto político de este territorio terminan complejizando la realidad en términos de Violencias Basadas en Género (VBG). Las cifras muestran que la situación es difícil, especialmente para las mujeres: entre 2008 y 2011, en Buenaventura fueron asesinadas 65 mujeres. En el año 2013 se reportaron 12 casos de VBG que concluyeron en asesinatos, y en 2014 esta cifra aumentó a 14 mujeres asesinadas.

En la actualidad la problemática que enfrentan las mujeres en Buenaventura es que No hay una política de empleo para las mujeres en Buenaventura, entonces la carencia de tener un ingreso estable dentro del hogar genera muchas fisuras en el relacionamiento con sus hijos y su grupo familiar. Hay otro tema que es crítico, que es el de la violencia hacia las mujeres en todas las manifestaciones: violencia intrafamiliar, acoso sexual, abuso sexual. Esto ha llevado a que las mujeres se afecten en su salud mental.

La mayoría de las mujeres en Buenaventura son madres jefes cabeza de hogar y tienen unos grupos familiares extensos y la respuesta institucional para garantizar el bienestar social no ha sido una respuesta oportuna. A esto se le suma la situación de desplazamiento, porque las mujeres han tenido que salir de sus áreas rurales e interurbanas y esto ha generado un desequilibrio muy fuerte. Todas estas situaciones requieren una política pública que no existe.

Coherencia con el Plan de Desarrollo:

La coherencia de este proyecto con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Buenaventura con Dignidad" está garantizada por cuanto el servicio a contratar hace parte de una actividad del Programa "Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas" el cual corresponde a la siguiente estructura programática:

SECTOR:	Inclusión Social
---------	------------------

Edificio Centro Administrativo Distrital - CAD ClI, 2 Cra. 3ª piso 2
PBX 24 10990 - 24 10929 Ext: 201 - 202- fax 237
Código postal 7645
www.buenaventura.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT.: 890.399.045-3

PROGRAMA:	Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas
PROYECTO:	Implementación de medidas de atención a sobrevivientes de violencia de género en el Distrito de Buenaventura

Recursos a Utilizar:

La solicitud se encuentra soportada en la siguiente propuesta financiera:

BPIN	Nombre Proyecto	Fuente	Apropiación 2022	Vigencia Futura (2023)	Valor total
2021761090710	Implementación de medidas de atención a sobrevivientes de violencia de género en el Distrito de Buenaventura	ICLD SGP Libre Inversión	\$150.000.000 \$150.000.000	\$300.000.000 \$200.000.000	\$450.000.000 \$350.000.000
Valor Total Proyecto de Inversión			\$300.000.000	\$500.000.000	\$800.000.000

2. Proyecto denominado “Ampliación de la PTL (Planta de Tratamiento de Lixiviados) y el vaso No. 1 optimizado del relleno sanitario del corregimiento de Córdoba zona rural del Distrito de Buenaventura” con código BPIN 2022761090479

Situación Actual:

El Distrito de Buenaventura, no dispone de un relleno sanitario por lo que envía todos los residuos sólidos de carácter aprovechable y no aprovechable que se generan en el área de prestación del servicio público de aseo a nivel urbano y rural carretable, a la celda de contigencia optimización vaso 1, ubicada en el Corregimiento de Córdoba, aunque las condiciones de manejo del sitio de disposición final, se realiza en condiciones aceptables, se presentan dificultades importantes que generan problemas en la operación, ocasionando un daño medio ambiental grave, y de contaminación de las aguas superficiales que se encuentran en el área de influencia del vertedero, específicamente las quebradas el Venado y la Ponderosa.

En atención a lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de concesión del servicio público de aseo, establecido entre la Alcaldía Distrital de Buenaventura y la empresa Buenaventura Medio Ambiente S.A E.S.P, como operadora del servicio, a través del contrato 089 del 20 De Diciembre de 2004, en la **cláusula séptima, obligaciones de la concesionaria, inciso j**; que establece que el operador deberá poner en conocimiento del municipio, cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la oportunidad y/o eficiencia y eficacia de la adecuación y operación del relleno sanitario, así como la prestación del servicio en materia de este contrato; el operador ha venido informando de manera oportuna al ente territorial, sobre la capacidad remanente de la celda de contigencia, la cual en estos momentos se encuentra en un 80% de su vida útil, lo que obliga a la administración distrital a tomar las acciones amplias y suficientes, necesarias para garantizar la prestación del servicio público esencial de aseo, como lo establece el decreto 1077 de 2015 en su **artículo 2.3.2.3.3**. De la responsabilidad de las Entidades Territoriales. “Es responsabilidad de los entes territoriales asegurar la prestación de la actividad de disposición final de residuos sólidos, ya sea en su propio territorio o en otra jurisdicción, siempre y cuando participe en la estructuración e implementación de la solución de carácter regional.”

En este sentido, el pasado 11 de agosto del año en curso, el operador del servicio de aseo Buenaventura Medio Ambiente S.A E.S.P, en el marco del principio de colaboración armónica e

[Firma]



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DESPACHO DEL ALCALDE
 NIT.: 890.399.045-3

institucional, para facilitar la construcción de una solución temporal que garantice la continuidad de la prestación del servicio, y así evitar la ocurrencia de una emergencia sanitaria en el Distrito, que pondría en riesgo la salud pública, y el normal desarrollo de las actividades económicas y portuarias por los riesgos ambientales y sanitarios derivados por la no recolección y disposición final de los RSU, contrató y pagó los estudios y diseños necesarios para la ampliación de celda de contingencia optimización vaso 1 y la ampliación de la planta de tratamiento de lixiviados PTL, entendiendo que al aumentar la masa de basuras, se presenta una relación directamente proporcional a la producción de lixiviados que deberán ser tratados para cumplir con la normatividad ambiental vigente, para este caso en específico la resolución 0631 de 2015.

Por lo anterior, es importante aclarar que los costos definidos en estos estudios y diseños justifican su inversión, teniendo en cuenta que los equipos a utilizar son importados de alta tecnología, que garantizan la remoción de la carga orgánica contaminante del efluente final de aproximadamente el 97.5%, así mismo; por solicitud de la administración se le requirió al operador aumentar la capacidad del tratamiento, teniendo en cuenta que la planta de tratamiento de lixiviados que opera hoy en el vertedero de residuos de Córdoba, no cumple con los lineamientos de remoción exigidos por la autoridad ambiental, debido a que el caudal de lixiviado oscila entre 2.5 y 3.0 litros/s., situación que dificulta su tratamiento, contamina las fuentes hídricas superficiales, genera malos olores y deteriora el ambiente circundante, porque su capacidad de tratamiento solo permite 1.5 litros/s.

En términos de la ampliación de la celda de contingencia, esta actividad permite aumentar la vida útil de la celda hasta 3.5 años, tiempo suficiente para que esta administración defina el modelo de gestión adecuada de sus residuos a futura, y realice las actividades necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos definidos en el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.3.9. *Localización de áreas, la cual establece: Con el fin de ubicar áreas para nuevos rellenos sanitarios municipales o regionales, el ente territorial definirá la incorporación al plan de ordenamiento (POT, PBOT, EOT), de los polígonos donde potencialmente se localizarán dichas áreas, de acuerdo con los siguientes criterios:*

- ✓ Identificación de determinantes ambientales debidamente incluidas en la cartografía oficial del POT, PBOT O EOT.
- ✓ Establecimiento de la cercanía a aeropuertos en cumplimiento de las directrices de la Aeronáutica Civil referidas a obstáculos o impedimentos a la aviación.
- ✓ Identificación de áreas con riesgo no mitigable Incorporados en POT, PBOT O EOT.
- ✓ Identificación del perímetro urbano, zonas de expansión urbana y centros poblados.
- ✓ Identificación de sitios intervenidos con la actividad de disposición final de residuos.

Así mismo, desde la alcaldía se vienen realizando las gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cooperación con el Fondo Todos Somos Pazcífico, para contar con los recursos necesarios para la construcción del relleno sanitario definitivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.2.3.7. del decreto antes mencionado, el cual establece: **Cofinanciación de la Nación.** *"Para que las entidades territoriales puedan acceder a los recursos de cofinanciación de la Nación para proyectos de sistemas de disposición final y tratamiento de residuos sólidos, deberán haber identificado, planteado, analizado y evaluado, dentro de los correspondientes estudios de factibilidad que soportan el proyecto, alternativas de regionalización del servicio y presentarlas en su solicitud adjuntando el plano de la cartografía oficial del POT, PBOT o EOT correspondiente donde se ubiquen y delimiten las áreas para este tipo de proyectos."*



Por lo anterior, se requieren tomar las acciones amplias y suficientes para garantizar la prestación del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final en celda de contingencia, a fin de cumplir con nuestro mandato constitucional, proteger el medio ambiente, y brindar las garantías necesarias para que el operador preste el servicio sin contratiempo de forma eficiente y eficaz.

Coherencia con el Plan de Desarrollo:

La coherencia de este proyecto con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Buenaventura con Dignidad" está garantizada por cuanto el servicio a contratar hace parte del Programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico" el cual corresponde la siguiente estructura programática:

SECTOR:	Vivienda, Ciudad y Territorio
PROGRAMA:	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PROYECTO:	Ampliación de la PTL (Planta de Tratamiento de Lixiviados) y el vaso No. 1 optimizado del relleno sanitario del corregimiento de Córdoba zona rural del Distrito de Buenaventura

Recursos a Utilizar:

La solicitud se encuentra soportada en la siguiente propuesta financiera:

BPIN	Nombre Proyecto	Fuente	Apropiación 2022	Vigencia Futura (2023)	Valor total
2022761090479	Ampliación de la PTL (Planta de Tratamiento de Lixiviados) y el vaso No. 1 optimizado del relleno sanitario del corregimiento de Córdoba zona rural del Distrito de Buenaventura	ICLD	\$2.200.000.000	\$1.534.291.993	\$3.734.291.993

IMPACTO FISCAL

El artículo 7 de la Ley 819 de 2003, mediante la cual se dictaron normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica dispuso que: "... el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. Frente a dicho requisito, la Secretaría de Hacienda concluyó que "El Proyecto en mención **no altera** el Marco Fiscal de Mediano Plazo, toda vez que las vigencias futuras ordinarias autorizadas, consultaran de manera positiva el MFMP, afectando tanto el ingreso como el gasto, las cuales se encuentran debidamente justificadas y cumplen con la normatividad vigente, ya que contienen los anexos que acreditan la legalidad y su viabilidad.



CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 17 de 2010, Decreto 111 de 1996 y Ley 819 de 2003, se expiden los siguientes requisitos para el trámite de las vigencias futuras aquí mencionadas:

- Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente acuerdo, se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Buenaventura.
- Que en el Concejo Distrital de Buenaventura se presentó proyecto de acuerdo “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN, REDUCEN, TRASLADAN Y SE CREAN RUBROS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022*”; el cual contempla la apropiación presupuestal correspondiente a la actual vigencia fiscal, para financiar el proyecto denominado “Ampliación de la PTL (Planta de Tratamiento de Lixiviado) y el vaso No. 1 optimizado del relleno sanitario del corregimiento de Córdoba zona rural del Distrito de Buenaventura”; lo cual da cumplimiento a lo establecido en el literal b del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.
- Que la Oficina de Presupuesto certifica la apropiación disponible en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, correspondiente al proyecto denominado “Implementación de medidas de atención a sobrevivientes de violencia de género en el Distrito de Buenaventura”; en cumplimiento a lo establecido en el literal b del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.
- Que el Consejo Distrital de Política Fiscal del Distrito de Buenaventura, según acta CONFIS extraordinaria 015 del 05 de octubre de 2022, emitió concepto favorable para tramitar la autorización de vigencias futuras ordinarias.
- Que los proyectos denominados propuestos para tramitar vigencias futuras ordinarias, se encuentra enmarcado con las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Buenaventura con Dignidad”, según certificación emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial.
- La partida necesaria para garantizar la ejecución de los contratos que se suscriba con cargo a las vigencias futuras autorizadas en el presente acuerdo quedarán inmersas en el Proyecto de Presupuesto del Distrito de Buenaventura para la vigencia fiscal 2023.
- La autorización de estas vigencias futuras no supera el periodo de gobierno, puesto que se solicitan solo para la vigencia fiscal 2023.

ANEXOS

1. Certificación emitida por la Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial.
2. Acta Consejo Distrital de Política Fiscal – CONFIS
3. Impacto fiscal emitida por la Dirección de Hacienda

Edificio Centro Administrativo Distrital - CAD Cl. 2 Cra. 3ª piso 2
PBX 24 10990 - 24 10929 Ext: 201 - 202- fax 237
Código postal 7645
www.buenaventura.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT.: 890.399.045-3

4. Solicitud autorización de vigencias futuras por parte de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y la Secretaría de Infraestructura Vial.

De los Honorables Concejales, con consideración y respeto.

ORLEY MAURICIO AGUIRRE OBANDO
Alcalde Distrital (E)

Proyectó: Gueilor V.

Revisó: Rocío Riascos Valencia, Directora Financiera

Harold Salizabal Minora, Jefe Oficina de Planeación

Jose Edilberto Betancourt Quiñonez, Jefe Unidad de Presupuesto



IMPACTO FISCAL

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA, PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA AMPLIACIÓN DE LA PTL, Y VASO NO. 1 OPTIMIZADO DEL RELLENO SANITARIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023”

En cumplimiento de la Ley 819 de 2003, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Buenaventura, se presenta al concejo distrital a título informativo en la misma fecha que se presenta el proyecto de presupuesto, este documento tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo, en el cual el comportamiento de los ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003), esta herramienta de planificación financiera se elaboró teniendo en cuenta la situación fiscal de la entidad.

Es importante resaltar que el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal 2023, es coherente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, por lo tanto todas las vigencias futuras aprobadas, debe consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en aras de guardar un equilibrio entre el ingreso y el gasto.

El proyecto de acuerdo en estudio, pretende asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente acuerdo, se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
NIT.: 890.399.045-3

Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Buenaventura.

- b) Que en el Concejo Distrital de Buenaventura se presentó proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA, PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GENERO Y LA AMPLIACIÓN DE LA PTL, Y VASO No. 1 OPTIMIZADO DEL RELLENO SANITARIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023**"; el cual contempla la apropiación presupuestal correspondiente a la actual vigencia fiscal, para financiar el proyecto denominado "Ampliación de la PTL (Planta de Tratamiento de Lixiviado) y el vaso No. 1 optimizado del relleno sanitario del corregimiento de Córdoba zona rural del Distrito de Buenaventura"; lo cual da cumplimiento a lo establecido en el literal b del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.
- c) Que la Oficina de Presupuesto certifica la apropiación disponible en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, correspondiente al proyecto denominado "Implementación de atención a sobrevivientes de violencia de género en el Distrito de Buenaventura"; en cumplimiento a lo establecido en el literal b del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.
- d) Que el Concejo Distrital de Política Fiscal del Distrito de Buenaventura, según acta CONFIS 015, del 05 de octubre de 2022, emitió concepto favorable para tramitar la autorización de vigencias futuras ordinarias.
- e) Que los proyectos denominados propuestos para tramitar vigencias futuras ordinarias, se encuentra enmarcado con las metas del Plan de Desarrollo

*Edificio Centro Administrativo Distrital - CAD Cll. 2 Cra. 3ª piso 2
PBX 24 10990 - 24 10929 Ext:201 - 202- fax 237
Código postal 7645
www.buenaventura.gov.co*



2020-2023 "Buenaventura con Dignidad", según certificación emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial.

- f) La partida necesaria para garantizar la ejecución de los contratos que se suscriba con cargo a las vigencias futuras autorizadas en el presente acuerdo quedarán inmersas en el Proyecto de Presupuesto del Distrito de Buenaventura para la vigencia fiscal 2023.
- g) La autorización de estas vigencias futuras no supera el periodo de gobierno, puesto que se solicitan solo para la vigencia fiscal 2023..

Así las cosas, el "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA, PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA AMPLIACIÓN DE LA PTL, Y VASO No. 1 OPTIMIZADO DEL RELLENO SANITARIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023" NO ALTERA el Marco Fiscal de Mediano Plazo, toda vez que las vigencias futuras ordinarias autorizadas, consultaran de manera positiva el MFMP, afectando tanto el ingreso como el gasto, las cuales se encuentran debidamente justificadas y cumple con la normatividad vigente, ya que contiene los anexos que acreditan la legalidad y su viabilidad.

Dado en Buenaventura, a los once (11) días del mes de octubre de 2022.


ROCÍO RIASCOS VALENCIA
Directora de Administración y Gestión Financiera

Edificio Centro Administrativo Distrital - CAD Cil. 2 Cra. 3ª piso 2
PBX 24 10990 - 24 10929 Ext:201 - 202- fax 237
Código postal 7645
www.buenaventura.gov.co



Buenaventura Medio Ambiente S.A. ESP
Unidos por un Distrito limpio y un ambiente sano
NIT. 830.509.644-0

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2022

Doctor

MAURICIO AGUIRRE OBANDO

Alcalde Distrital Encargado Buenaventura -Valle
Buenaventura.

Ref: Ampliación Vaso No. 1 y Fortalecimiento Planta Lixiviados

Cordial saludo,

Como es de conocimiento de la administración que usted en este momento representa Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P. viene solicitando a la administración distrital, de conformidad con el contrato de concesión, disponer la realización de las obras para ampliar la capacidad del sitio de disposición final ubicado en el parque ambiental de Córdoba, y la ampliación y fortalecimiento de la planta de tratamiento de lixiviados. Para tal fin previa conversaciones con el área de planeación y la supervisora del contrato, Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P. no obstante ser una obligación de la Alcaldía Distrital asumió los costos para la elaboración de los estudios y diseños de cara a tal cometido.

Hace aproximadamente un mes y medio Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P. le entregó a la administración Distrital los estudios y diseños los cuales tuvieron un costo aproximado de 400 millones de pesos, sin embargo, las obras no han podido iniciarse porque la Administración Distrital manifestó no tener facultad contractual para la firma del Otro Si respectivo con la finalidad de que la concesionaria acometa la realización de las obras tanto las que tienen que ver con la ampliación del vaso No. 1 como la ampliación de la planta de tratamiento de lixiviados.

El señor Alcalde Distrital Victor Hugo Vidal Piedrahita en reunión con nuestro asesor jurídico, le manifestó que para este mes de octubre la Alcaldía Distrital previa autorización del Concejo Distrital contaría con las facultades legales para poder avanzar con dicho proceso contractual.

En este momento, debido a temporada de lluvias se ha presentado un incremento en la producción de lixiviados, y, respecto a la capacidad del Vaso No. 1 tenemos aproximadamente una capacidad de 42.000 m3, lo cual representa una capacidad de disposición final de 8 meses para llegar a la capacidad máxima del vaso.

También no debe perderse de vista, que dichas obras tardan aproximadamente 4 meses en construirse, por lo que, le informamos que es imperioso resolver el presente asunto para evitar una emergencia sanitaria en la ciudad puerto, con todas las



Carrera 80 No. D1 - 57 Brr. Unión de Vivienda



Buenaventura - Valle



Admón.: 2460903 PQR: 2460904



www.bmasaesp.com



Buenaventura Medio Ambiente S.A. ESP
Unidos por un Distrito limpio y un ambiente sano
Nit. 830.509.644-0

implicaciones de salubridad y económicas que ello acarrearía en el Puerto de Buenaventura.

Quedamos atentos a sus gestiones y resultados sobre el presente asunto.

Atentamente,

JESUS MANUEL OCAMPO CACERES
Representante Legal.
Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P.

c.c. Procurador Ambiental Agrario de Cali
Ministra de Vivienda
Vicepresidencia de la Republica.



Carrera 80 No. D1 - 57 Brr. Unión de Vivienda



Buenaventura - Valle



Admón.: 2460903 PQR: 2460904



www.bmasaesp.com



1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRICTAL DE BUENAVENTURA
CONSEJO DISTRICTAL DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL-CONFIS
NIT.: 890.399.045-3

**REUNION EXTRAORDINARIA CONSEJO DE POLITICA ECONOMICA
Y FISCAL DISTRICTAL**
ACTA No.015 DEL 2022

En Buenaventura siendo las 09:00 a.m. del día 05 de Octubre de 2022; en el Despacho del Alcalde, se reunieron: ORLEY MAURICIO AGUIRRE OBANDO Alcalde Distrital (e); ROCIO RIASCOS VALENCIA Directora de Administración y Gestión Financiera; HAROLD ANDRES SATIZABAL MINOTA Director de Planeación y Ordenamiento Territorial; LUZ MERY CASTRO CRUZ; Tesorera General; MOISES CUERO HERNANDEZ; Jefe de Oficina de Rentas, JOSE EDILBERTO BETANCOURT QUIÑONES; Jefe de Presupuesto; en calidad de miembros del CONSEJO DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Palabras del Sr Alcalde Distrital (E)
3. Lectura de solicitud, para análisis y decisión de Traslado Presupuestal
4. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum

Se procede a verificar la asistencia de los integrantes del CONFIS TERRITORIAL, que está conformado por el Alcalde (e) o su delegado, Director Financiero, El Director de Planeación, Tesorero General, Jefe de Rentas y Jefe de la Unidad de Presupuesto. Se verifico que SI existe el Quórum reglamentario y se procede con la reunión.

NOMBRE	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
ORLEY MAURICIO AGUIRRE OBANDO	Alcalde Distrital (e)	x	
ROCIO RIASCOS VALENCIA	Directora de Administración y Gestión Financiera (e)	x	
HAROLD SATIZABAL MINOTA	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial	x	
MERY CASTRO CRUZ	Tesorera General	x	
HERNAN HINESTROZA ASPRILLA	Jefe de Oficina de Contabilidad		x
MOISES CUERO HERNANDEZ	Jefe de Oficina de Rentas	x	
JOSE EDILBERTO BETANCOURT QUIÑONES	Jefe de Oficina de Presupuesto	x	

El secretario del CONFIS TERRITORIAL anuncia que hay quórum para deliberar.

2. Palabras del Sr Alcalde Distrital

El Alcalde Distrital (E), agradece la presencia de todos los integrantes del CONFIS TERRITORIAL y solicita se analice las diferentes solicitudes las cuales son de gran importancia para la administración en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. Las cuales se ponen a consideración y de ser procedente adelantar los trámites pertinentes.



3. Lectura de solicitud Traslado Presupuestal

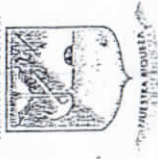
El Secretario Técnico del CONFIS, José Edilberto Belancourt Quiñones, da lectura a las comunicaciones recibidas de las diferentes dependencias, conforme a la siguiente normatividad.

- Mediante Acuerdo 017 de 2010, el Honorable Concejo Distrital, deroga el Acuerdo 08 de 1997 y el Acuerdo 8 de 2010 y se adopta el Nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Buenaventura y de sus Entidades Descentralizadas.
- Mediante Acuerdo número 011 del 30 de noviembre de 2021, el Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos o Ley de Apropriaciones del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura –Valle del Cauca, para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones.
- Mediante Decreto de Liquidación Número 0469 del 21 de diciembre de 2021, se fija el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiación para Gastos del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso, y Ecoturístico de Buenaventura, Valle del Cauca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
- Que los miembros del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal de Buenaventura, se reunieron de forma extraordinaria según acta No. 015 del día 05 de octubre de 2022, decidieron avalar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos, de conformidad con los planteamientos y justificaciones presentadas, presentadas por las dependencias.
- Mediante memorando 0144-18-133 del 03 de octubre del 2022, El ingeniero HAROLD SATIZABAL MINOTA, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial, manifiesta poner en consideración solicitud de iniciar trámite ante el Concejo Distrital de Buenaventura, para comprometer vigencia futura, como se detalla a continuación:
- La Secretaría de las Mujeres, Equidad de Género e Igualdad de Derechos mediante memorando del 03 de octubre de los corrientes, requiere el inicio de trámite ante el Concejo Distrital de Buenaventura, para comprometer recursos de la vigencia 2023, mediante la figura de Vigencia Futura Ordinaria, para financiar el proyecto denominado "Implementación de medidas de atención a sobrevivientes de violencia de género en el Distrito de Buenaventura", con código BPIN 2021761090710. Lo anterior, teniendo en cuenta la situación que se muestra a continuación:

La mujer bonaverense al igual que muchas mujeres colombianas se ve envuelta en diversos escenarios que ajenos a su voluntad se van convirtiendo en su espacio de vida, de interacción con los demás y con lo demás, en su herramienta infinita de supervivencia en medio de un contexto hostil y muchas veces falto de mínimos dignos para vivir.

El contexto socioeconómico y cultural de Buenaventura permeado por su naturaleza de puerto, por el narcotráfico, los actores al margen de la ley, el desplazamiento forzado, entre otros flagelos, obliga a la mujer bonaverense a debatirse en diferentes tópicos en búsqueda de una posibilidad de supervivencia en donde cuente con los mínimos vitales para subsistir

Conocedores de la realidad de la mujer bonaverense, de su fortaleza, su capacidad de lucha y su deseo por recuperar un espacio dentro de la sociedad, buscamos a partir de este ejercicio práctico y con el apoyo de su organización, ilustrar las diferentes expresiones de violencia de las cuales son víctimas las mujeres del Distrito de Buenaventura, a partir de la recolección y documentación de casos paradigmáticos,



reales pero anónimos, que muestren la situación real de la mujer bonaverense a partir de la VBG y de la memoria histórica de la región.

Buenaventura, ubicado en el Departamento del Valle del Cauca, cuenta con cifras de importante atención en lo concerniente a la VBG. De acuerdo con el más reciente estudio de Medicina Legal "Masatugó", para el año 2008 este municipio contaba con 241 casos denunciados de mujeres víctimas de violencia, con lesiones personales. Si bien es cierto que comparativamente con años como el 2007 y 2006 el número se redujo también lo es que con respecto al año 2005 la cifra está en aumento, teniendo en cuenta la dinámica social de la región, la posición de la mujer en el hogar y la actuación de ella en la construcción de comunidad.

De acuerdo con la Fundación Pro y Paz, la situación de conflicto armado en la que se encuentra Buenaventura, la falta de igualdad, de equidad de género y la pobreza entre otros factores son determinantes para que se desencadenen distintas situaciones de violencia, sobre todo violencia de género. Por otro lado, el machismo y la falta de educación frente a los derechos de las mujeres y su importante papel como sujeto político de este territorio terminan complejizando la realidad en términos de Violencias Basadas en Género (VBG). Las cifras muestran que la situación es difícil, especialmente para las mujeres: entre 2008 y 2011, en Buenaventura fueron asesinadas 65 mujeres. En el año 2013 se reportaron 12 casos de VBG que concluyeron en asesinatos, y en 2014 esta cifra aumentó a 14 mujeres asesinadas.

En la actualidad la problemática que enfrentan las mujeres en Buenaventura es que No hay una política de empleo para las mujeres en Buenaventura, entonces la carencia de tener un ingreso estable dentro del hogar genera muchas fisuras en el relacionamiento con sus hijos y su grupo familiar. Hay otro tema que es crítico, que es el de la violencia hacia las mujeres en todas las manifestaciones: violencia intrafamiliar, acoso sexual, abuso sexual. Esto ha llevado a que las mujeres se afecten en su salud mental.

La mayoría de las mujeres en Buenaventura son madres jefes cabeza de hogar y tienen unos grupos familiares extensos y la respuesta institucional para garantizar el bienestar social no ha sido una respuesta oportuna. A esto se le suma la situación de desplazamiento, porque las mujeres han tenido que salir de sus áreas rurales e interurbanas y esto ha generado un desequilibrio muy fuerte. Todas estas situaciones requieren una política pública que no existe.

En virtud al principio de anualidad, no es posible adquirir compromisos que excedan en su ejecución la vigencia respectiva, sin embargo, el legislador incorporó un mecanismo que, previa autorización permite adquirir compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en otras vigencias posteriores las cuales se ven afectadas, dicho mecanismo se conoce como VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA; las cuales están permitidas para las entidades territoriales por disposición del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 cuando expresa que, con autorización de la respectiva corporación departamental o municipal:

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el

Edificio Centro Administrativo Distrital - CAD Cll. 2 Cra. 3ª (PISO 2) Código Postal 7645
PBX 24 05400 - 24 05405 Ext (204-208)

www.buenaventura.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
CONSEJO DISTRITAL DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL-CONFIS
NIT.: 890.399.045-3

4

concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público

Parágrafo transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo".

La solicitud se encuentra soportada en la siguiente propuesta financiera:

BPIN	Nombre Proyecto	Fuente	Apropiación 2022	Vigencia Futura (2023)	Valor total
2021761090710	Implementación de atención a sobrevivientes de violencia de género en el Distrito de Buenaventura	ICLD	\$150.000.000	\$300.000.000	\$450.000.000
		SGP Libre Inversión	\$150.000.000	\$200.000.000	\$350.000.000
Valor Total Proyecto de Inversión			\$300.000.000	\$500.000.000	\$800.000.000

También se requiere solicitar la autorización para comprometer Vigencia Futura Ordinaria, para la ejecución del proyecto denominado "Ampliación de la PTL (Planta de Tratamiento de Lixiviados) y el vaso No. 1 optimizado del relleno sanitario del corregimiento de Córdoba zona rural del Distrito de Buenaventura" con código BPIN 2022761090479; por las siguientes razones:

El Distrito de Buenaventura, no dispone de un relleno sanitario por lo que envía todos los residuos sólidos de carácter aprovechable y no aprovechable que se generan en el área de prestación del servicio público de aseo a nivel urbano y rural carretable, a la celda de contingencia optimización vaso 1, ubicada en el Corregimiento de Córdoba, aunque las condiciones de manejo del sitio de disposición final, se realiza en condiciones aceptables, se presentan dificultades importantes que generan problemas en la operación, ocasionando un daño medio ambiental grave, y de contaminación de las aguas superficiales que se encuentran en el área de influencia del vertedero, específicamente las quebradas el Venado y la Ponderosa.

En atención a lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de concesión del servicio público de aseo, establecido entre la Alcaldía Distrital de Buenaventura y la empresa Buenaventura Medio Ambiente S.A E.S.P, como operadora del servicio, a través del contrato 089 del 20 De Diciembre de 2004, en la **cláusula séptima, obligaciones de la concesionaria, inciso j**; que establece que el operador deberá poner en conocimiento del municipio, cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la oportunidad y/o eficiencia y eficacia de la adecuación y operación del relleno sanitario, así como la prestación del servicio en materia de este contrato; el



operador ha venido informando de manera oportuna al ente territorial, sobre la capacidad remanente de la celda de contingencia, la cual en estos momentos se encuentra en un 80% de su vida útil, lo que obliga a la administración distrital a tomar las acciones amplias y suficientes, necesarias para garantizar la prestación del servicio público esencial de aseo, como lo establece el decreto 1077 de 2015 en su **artículo 2.3.2.3.3**. De la responsabilidad de las Entidades Territoriales. "Es responsabilidad de los entes territoriales asegurar la prestación de la actividad de disposición final de residuos sólidos, ya sea en su propio territorio o en otra jurisdicción, siempre y cuando participe en la estructuración e implementación de la solución de carácter regional."

En este sentido, el pasado 11 de agosto del año en curso, el operador del servicio de aseo Buenaventura Medio Ambiente S.A E.S.P., en el marco del principio de colaboración armónica e institucional, para facilitar la construcción de una solución temporal que garantice la continuidad de la prestación del servicio, y así evitar la ocurrencia de una emergencia sanitaria en el Distrito, que pondría en riesgo la salud pública, y el normal desarrollo de las actividades económicas y portuarias por los riesgos ambientales y sanitarios derivados por la no recolección y disposición final de los RSU, contrató y pagó los estudios y diseños necesarios para la ampliación de celda de contingencia optimización vaso 1 y la ampliación de la planta de tratamiento de lixiviados PTL, entendiendo que al aumentar la masa de basuras, se presenta una relación directamente proporcional a la producción de lixiviados que deberán ser tratados para cumplir con la normatividad ambiental vigente, para este caso en específico la resolución 0631 de 2015.

Por lo anterior, es importante aclarar que los costos definidos en estos estudios y diseños justifican su inversión, teniendo en cuenta que los equipos a utilizar son importados de alta tecnología, que garantizan la remoción de la carga orgánica contaminante del efluente final de aproximadamente el 97.5%, así mismo; por solicitud de la administración se le requirió al operador aumentar la capacidad del tratamiento, teniendo en cuenta que la planta de tratamiento de lixiviados que opera hoy en el vertedero de residuos de Córdoba, no cumple con los lineamientos de remoción exigidos por la autoridad ambiental, debido a que el caudal de lixiviado oscila entre 2.5 y 3.0 litros/s, situación que dificulta su tratamiento, contamina las fuentes hídricas superficiales, genera malos olores y deteriora el ambiente circundante, porque su capacidad de tratamiento solo permite 1.5 litros/s.

En términos de la ampliación de la celda de contingencia, esta actividad permite aumentar la vida útil de la celda hasta 3.5 años, tiempo suficiente para que esta administración defina el modelo de gestión adecuada de sus residuos a futura, y realice las actividades necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos definidos en el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.3.9. Localización de áreas, la cual establece: Con el fin de ubicar áreas para nuevos rellenos sanitarios municipales o regionales, el ente territorial definirá la incorporación al plan de ordenamiento (POT, PBOT, EOT), de los polígonos donde potencialmente se localizarán dichas áreas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Identificación de determinantes ambientales debidamente incluidas en la cartografía oficial del POT, PBOT O EOT.
- Establecimiento de la cercanía a aeropuertos en cumplimiento de las directrices de la Aeronáutica Civil referidas a obstáculos o impedimentos a la aviación.
- Identificación de áreas con riesgo no mitigable Incorporados en POT, PBOT O EOT.
- Identificación del perímetro urbano, zonas de expansión urbana y centros poblados.
- Identificación de sitios intervenidos con la actividad de disposición final de residuos.

Así mismo, desde la alcaldía se vienen realizando las gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cooperación con el Fondo Todos Somos Pazcífico, para contar con los recursos necesarios para la construcción del relleno sanitario definitivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.2.3.7. del decreto antes mencionado, el cual establece: **Cofinanciación de la Nación**. "Para que las entidades territoriales puedan acceder a los recursos de cofinanciación de la Nación para proyectos de sistemas de disposición final y tratamiento de residuos sólidos, deberán haber Identificado, planteado, analizado y evaluado, dentro de los correspondientes estudios de factibilidad que soportan



el proyecto, alternativas de regionalización del servicio y presentarlas en su solicitud adjuntando el plano de la cartografía oficial del POT, PBOT o EOT correspondiente donde se ubiquen y delimiten las áreas para este tipo de proyectos." Por lo anterior, se requieren tomar las acciones amplias y suficientes para garantizar la prestación del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final en celda de contingencia, a fin de cumplir con nuestro mandato constitucional, proteger el medio ambiente, y brindar las garantías necesarias para que el operador preste el servicio sin contratiempo de forma eficiente y eficaz.

BPIN	Nombre Proyecto	Fuente	Apropiación 2022	Vigencia Futura (2023)	Valor total
2022761090479	Ampliación de la PTL de Tratamiento de Lixiviados) y el vaso No. 1 optimizado del relleno sanitario del corregimiento de Córdoba zona rural del Distrito de Buenaventura	ICLD	\$2.200.000.000	\$1.534.291.993	\$3.734.291.993

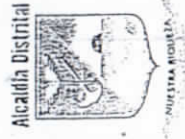
- Mediante memorando 0144-18-134 del 04 de octubre del 2022, El ingeniero HAROLD SATIZABAL MINOTA, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial, manifiesta poner en consideración solicitud de iniciar trámite ante el Concejo Distrital de Buenaventura, para comprometer vigencia futura, como se detalla a continuación:

Adiciones Presupuestales:

- El Departamento Nacional de Planeación a través del Documento de Distribución SGP-69-2022 del 25 de agosto de 2022, realizó distribución parcial de las doce doceavas de la participación para Educación por el criterio de población atendida (Complemento, cancelaciones y ajustes a gastos administrativos) y el criterio de equidad (Calidad Gratuidad Educativa), cuyos recursos asignados al Distrito de Buenaventura fueron los siguientes:

Componente	Subcomponente	Valor Asignado
SGP Educación – Prestación de Servicios	Complemento Población Atendida	15.746.703.404,00
SGP Educación -Calidad	Calidad Gratuidad	345.817.870,00

- El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 2360 del 8 de junio de 2016, estableció disposiciones para el uso y distribución de los recursos de excedentes provenientes del proceso de saneamiento de aportes patronales de la vigencia 1994 a 2011, conforme con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1769 de 2015, cuyos recursos asignados al Distrito Especial de Buenaventura ascendieron a \$759.352.160; los cuales deben ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia fiscal para su ejecución.



7

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y FISCAL-CONFIS
NIT : 890.399.045-3

- El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 1738 del 22 de septiembre de 2022, realizó asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión, rubro "Apoyo al proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia 2022, para financiar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, cuyos recursos asignados al Distrito Especial de Buenaventura ascienden a \$51.943.200; los cuales deben ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia fiscal para su ejecución.
- La Unidad de Tesorería certificó, que el recaudo percibido por concepto de Alumbrado Público del Distrito de Buenaventura, correspondiente al periodo comprendido entre mayo - septiembre de la vigencia actual, ascendió a \$119.286.336, los cuales no se encuentran apropiados en el presupuesto, por tanto, es necesario realizar adición presupuestal para la ejecución de los mismos.
- De conformidad a lo establecido en la Ley 549 de 1999, la Alcaldía Distrital de Buenaventura realizó el trámite pertinente ante el Fondo Nacional de Pensiones para Entidades Territoriales – FONPET, fondo encargado de administrar los recursos que se destinan a garantizar el pago de los pasivos pensionales en los términos definidos por la ley, cuya nómina de mesadas pensionales presentada por la alcaldía a través de Pasivocol fue aprobada, como se muestra a continuación:

Valor de la Nómina Aprobada por Pasivocol	Número de Personas Aprobada por Pasivocol
10.501.981.713	521

Posteriormente a la revisión y aprobación de la nómina, el señor Alcalde Distrital de Buenaventura mediante Oficio No. 0310-575-2022, manifestó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la aceptación de la nómina sector central revisada por Pasivocol, por lo tanto, el paso a seguir es el desembolso de los \$10.501.981.713, los cuales deben ser adicionados en el presupuesto de la actual vigencia fiscal para su ejecución.

- La Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil y el Resguardo Indígena Chonara Huena, decidieron liquidar de mutuo acuerdo los convenios de solidaridad No. SCS-2021-0364 y SCS-2021-0373 suscritos durante la vigencia 2021, cuyas actas de liquidación revelan la siguiente información:

No. Convenio	Objeto	Valor Convenio	Valor Ejecutado	Valor a favor del Distrito
CSC-2021-0373	Aunar esfuerzos económicos, administrativos y humanos para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria del Resguardo Indígena Chonara Huena del Distrito Especial de Buenaventura.	\$10.847.217	\$0	\$10.847.217
CSC-2021-0364	Aunar esfuerzos económicos, administrativos y humanos para la construcción de dos (2) baños en la casa de la medicina tradicional y construcción de la casa cabildo indígena primera y segunda etapa en el resguardo Chonara Huena del Distrito de Buenaventura	\$61.946.022	\$0	\$61.946.022

En concordancia con lo anterior, no se presentó ejecución de los recursos asignados al resguardo indígena durante el año anterior, por lo tanto, es necesario adicionarlos





al presupuesto de esta vigencia para su ejecución, de conformidad a la priorización establecida por el resguardo.

Reducciones Presupuestales:

- La Secretaría de Salud plantea reducción presupuestal en los recursos provenientes de Saneamiento Básico Ambiental, debido a que el recaudo a la fecha solo representa el 12,56% del presupuesto programado, lo que puede ocasionar la asunción de compromisos presupuestales sin contar con el respectivo apalancamiento económico; razón por la cual es necesario ajustar el presupuesto como se muestra a continuación:

Fuente	Presupuesto Aprobado	Recaudo	Reducción Propuesta	Nuevo Presupuesto Definitivo
Saneamiento Ambiental	149.662.283	18.801.339	117.431.417	32.230.866

- La Secretaría de Tránsito y Transporte requiere aplicar reducción en el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Rotatorio de Tránsito correspondiente a la actual vigencia fiscal, debido a que durante lo corrido del presente año los ingresos se han visto afectados negativamente por diferente razones, entre otras, la declaratoria de invalidez del Acuerdo Distrital No. 002 del 30 de abril de 2022, "Por medio del cual se fijan las tarifas de los impuestos, multas y derechos de tránsito con ocasión de los servicios de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura", en virtud de decisión adoptada mediante sentencia No. 049 del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca; razón por la cual se requiere realizar reducciones en diferentes fuentes de financiación.

Conforme a lo anteriormente expresado, se hace necesario indicar que los recursos proyectos por los conceptos de Impuesto de Circulación y Tránsito, Impuesto de Señalización y Semaforización, Matrícula por Reposición de Vehículos, Habilitación de Empresas, Permisos por Niñeras, Permisos por Cierres de Vías, Multas de Tránsito y Transporte y Multas por Acuerdos de Pago, no se van a recaudar en las sumas inicialmente programadas y aprobadas, por lo que se requiere aplicar reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Rotatorio de Tránsito, por una cuantía de Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos (\$1.468.775.785); como se muestra a continuación:

Variable	Presupuesto Aprobado	Reducción Propuesta	Presupuesto Definitivo
Presupuesto Fondo Rotatorio de Tránsito	5.853.347.000,00	1.468.775.785,00	4.384.571.215,00

Reducciones Presupuestales:

- La Secretaría de Salud plantea reducción presupuestal en los recursos provenientes de Saneamiento Básico Ambiental, debido a que el recaudo a la fecha solo representa el 12,56% del presupuesto programado, lo que puede ocasionar la asunción de compromisos presupuestales sin contar con el respectivo apalancamiento económico; razón por la cual es necesario ajustar el presupuesto como se muestra a continuación:



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
CONSEJO DISTRITAL DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL-CONFIS
 NIT.: 890.399.045-3

9

Fuente	Presupuesto Aprobado	Recaudo	Reducción Propuesta	Nuevo Presupuesto Definitivo
Saneamiento Ambiental	149.662.283	18.801.339	117.431.417	32.230.866

Traslados Presupuestales:

- La Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial requiere modificar el presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia fiscal, puesto que, los recursos programados inicialmente para financiar el pago de los subsidios del servicio de aseo a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 conforme a las proyecciones reportadas por la BMA no son suficientes, por lo tanto, es necesario realizar traslados presupuestales para apropiar la suma de \$165.549.836, y así dar cumplimiento a lo establecido en el Ley 1176 de 2007.
- La Secretaría de Infraestructura Vial requiere recursos adicionales por valor de \$300.000.000 del presupuesto de gastos de inversión para desarrollar el 100% de la terminación de los tres Centros de Desarrollo Infantil, localizados en los barrios Playita e Inmaculada y en la vereda de Yurumanguí zona rural de Buenaventura. Lo anterior se requiere para la ejecución de actividades no estimadas en el presupuesto inicial, lo cual quedó evidenciado en visita realizada por un profesional técnico del ICBF nivel nacional, el cual determinó que sin la ejecución de dichas actividades no es posible el uso de las infraestructuras intervenidas.
- La Secretaría de Infraestructura Vial también requiere recursos para financiar la ejecución del proyecto denominado "Ampliación de la PTL (Planta de Tratamiento de Lixiviados) y el vaso No. 1 optimizado del relleno sanitario del corregimiento de Córdoba zona rural del Distrito Especial de Buenaventura", este proyecto tiene como propósito ampliar la capacidad de la planta de tratamiento de lixiviado y el vaso No. 1, puesto que, la infraestructura existente se encuentra a corto plazo de colapsar. Por tal motivo, es necesario ajustar el Presupuesto de Gastos de Inversión de la actual vigencia fiscal, para apropiar la suma de \$2.200.000.000, cuyo valor se encuentra respaldado en los estudios y diseños técnicos elaborados.
- El Secretario de Infraestructura Vial requiere apropiar recursos en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la actual vigencia fiscal, por valor de \$200.000.000, para financiar adicional al contrato que tiene por objeto la realización de las obras de mitigación para la recuperación de la Rivera en la Vereda de Veneral del Carmen en el Río Yurumanguí, zona rural del Distrito de Buenaventura; lo cual es necesario para cumplir a cabalidad el desarrollo del contrato y salvaguardar la vida de las comunidades que se encuentran asentadas sobre el borde de este río.
- La Secretaría de Infraestructura Vial también requiere modificar el presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia fiscal, para financiar el proyecto denominado "Mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la terminal de transporte del Distrito Especial de Buenaventura", toda vez que, teniendo en cuenta el servicio que presta esta edificación en todo el contexto regional, se debe garantizar la ejecución física y financiera de la obra dentro de plazo establecido. Además, es necesario financiar un adicional al contrato inicial, para ejecutar actividades de la obra de forma completa en algunos espacios, permitiendo el uso de estos una vez se haga la intervención.
- La Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil requiere modificar el presupuesto de la actual vigencia fiscal, para el desarrollo del proyecto denominado "Formulación de política pública de acción comunal y comunidades negras del Distrito Especial de Buenaventura" con código BPIN 2022761090476, puesto que, los recursos con los que se cuentan solo alcanzan para la formulación y no para la implementación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
CONSEJO DISTRITAL DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL-CONFIS
 NIT.: 890.399.045-3

10

- La Dirección Técnica de Cultura requiere modificar el Presupuesto de Gastos de Inversión de la actual vigencia fiscal, para ejecutar proyectos que permitirán brindar espacios para el sano esparcimiento de la población bonaverense durante la época decembrina, tales como, "Elaboración del alumbrado navideño del Distrito especial de Buenaventura" y "Apoyo a la celebración de las fiestas navideñas en el Distrito Especial de Buenaventura".
- La Secretaría de Desarrollo Económico Rural requiere realizar reclasificación de producto del Catálogo Programático de Inversiones – CPI en el Presupuesto de Gastos de Inversión, teniendo en cuenta homologación realizada al Plan Indicativo, tal como se detalla a continuación:

Producto CPI Actual	Código BPIN	Nombre Proyecto	Homologación Producto CPI
1702014	2021761090353	Apoyo a la realización de mercados campesinos en el Distrito Especial de Buenaventura	1709106
1702014	2021761090354	Apoyo a la alianza para la promoción de mecanismo de comercialización de productos del campo- 17ava - expoferia campesina en el Distrito de Buenaventura	1709106
1702014	2021761090352	Apoyo a la conmemoración al día del campesino y mujer rural en el Distrito Especial de Buenaventura	1709106

- La Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil requiere modificar el Presupuesto de Gastos de Inversión de los Resguardos Indígenas de la actual vigencia fiscal, teniendo en cuenta que el Resguardo Indígena La Delfina Nasa Kiwe decidió ajustar la priorización de sus proyectos, conforme a las necesidades que presenta en la actualidad.
- La Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil requiere apropiar recursos adicionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la actual vigencia fiscal, por valor de \$30.000.000, para atender requerimiento de la población víctima del conflicto armado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, en referencia a la ejecución del Plan de Acción Territorial – PAT.
- La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana requiere modificar el Presupuesto de Gastos de Inversión de la actual vigencia fiscal, para financiar el proyecto denominado "Servicio de inhumación de cadáveres de la población vulnerable en el Distrito Especial de Buenaventura" con BPIN 2021761090330, toda vez que, en estos momentos el servicio contratado inicialmente está por agotarse, y es necesario contar con disponibilidad de recursos para cubrir las necesidades correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año en curso.

Después de haber revisado y analizado con detenimiento cada una de las solicitudes antes mencionadas, el consejo Distrital de Política Fiscal aprueba en pleno la adición, de recursos, traslados Presupuestales y ajustes al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones de la vigencia 2022, del Distrito de Buenaventura.

4. Propositiones y Varios:

No se realizaron proposiciones y varios por parte de los miembros del comité.



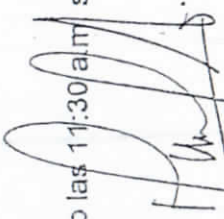


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRICTAL DE BUENAVENTURA
CONSEJO DISTRICTAL DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL-CONFIS
NIT.: 890.399.045-3

11

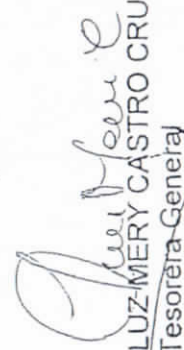
Una vez analizado, discutido lo expuesto y conforme a lo estipulado en el numeral 7 del artículo 12 del Acuerdo Distrital No.17 de 2010, el CONFIS TERRITORIAL aprueba de manera unánime lo antes planteado y autoriza realizar los trámites correspondientes para ellos.

Siendo las 11:30 a.m. se dio por terminada la reunión.


ORLEY MAURICIO AGUIRRE OBANDO
Alcalde Distrital (e)


ROCÍO RIASCOS VALENCIA
Directora Financiera (e)


HAROLD ANDRES SATIZABAL MINOTA
Jefe Oficina de Planeación


LUZMERY CASTRO CRUZ
Tesorera General


MOISES CUERO HERNANDEZ
Jefe de Rentas


JOSE EDILBERTO BETANCOURI QUIÑONES
Jefe de Presupuesto
Secretario Ejecutivo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, ECOTURISTICO Y
BIODIVERSO DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

CERTIFICA

Que los proyectos que a continuación se relacionan, serán incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones anexo en el Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, apuntan a las diferentes metas del Plan de Desarrollo Distrital "Buenaventura con Dignidad" 2020-2023, y están registrados o en proceso de viabilización en el Banco de Proyectos Territorial:

Información Proyectos de Inversión			Financiación vigencia 2023		Total Recursos a Apropiar Vigencia 2023
Nombre del Proyecto	Código BPIN	Producto	ICLD	SGP Libre Inversión	
Implementación de medidas de atención a sobrevivientes de violencia de género en el Distrito de Buenaventura	2021761090710	4101079	\$300.000.000	\$200.000.000	\$500.000.000
Ampliación de la PTL (Planta de Tratamiento de Lixiviados) y el vaso No. 1 optimizado del relleno sanitario del corregimiento de Córdoba zona rural del Distrito de Buenaventura	2022761090479	4003033	\$1.534.291.993	0	\$1.534.291.993

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).


HAROLD SATIZABAL MINOTA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyectó: Gueilor Valencia 
Revisó: Rafael Díaz, Banco de Proyectos 

Centro Administrativo Distrital Calle 2ª Cra. 3ª, Piso 3 Código Postal 7645
PBX: 57 (2) 2405400 - 2405405 Ext. 300-301-302
www.buenaventura.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT.: 890.399.045-3
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA



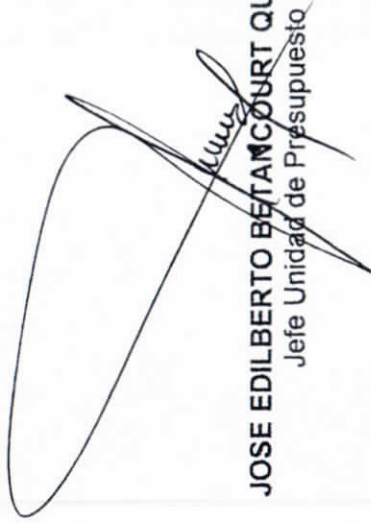
EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DE LA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Ley de Apropriaciones del Distrito Especial de Buenaventura - vigencia fiscal 2022, aprobado por el Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, mediante Acuerdo No.011 del 30 de noviembre de 2021, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el proyecto que a continuación se describe, para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, así:

BPIN	Nombre Proyecto	Fuente	Apropiación 2022
2021761090710	Implementación de atención a sobrevivientes de violencia de género en el Distrito de Buenaventura	ICLD	\$150.000.000
		SGP Libre Inversión	\$150.000.000
Valor Total Proyecto de Inversión			\$300.000.000

En constancia se firma en Buenaventura, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



JOSE EDILBERTO BETANCOURT QUINONES
Jefe Unidad de Presupuesto

Revisó: José E. Betancourt
Preparó: Yamileth Olave

Centro Administrativo Distrital – CAD Calle 2 Cra. 3 Piso 2 Código Postal 7645
PBX: 57(2) 2405400 -2405401 – Ext 204-208
www.buenaventura.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Alcaldía Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y
Ecoturístico de Buenaventura
**SECRETARIA DE LAS MUJERES, EQUIDAD DE GENERO E IGUALDAD DE DERECHOS
URBANO Y RURAL**
NIT.:890.399.045-3

Buenaventura, 03 de octubre de 2022

Señor
HAROLD ANDRES SATIZABAL MINOTA
Director Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial
Alcaldía Distrital

Asunto: Solicitud inicio de trámite ante el Concejo Distrital de Buenaventura, para obtener facultades que permitan comprometer vigencia futura

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito realizar solicitud de vigencia futura para el proyecto con código BPIN 2021761090710 para garantizar la **"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA"** de acuerdo a la estructura financiera que se relaciona a continuación.

SECRETARIA DE LAS MUJERES, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE DERECHOS URBANO Y RURAL		
ASIGNACION DE RECURSOS IMPLEMENTACION DE ATENCIÓN A SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA CON VIGENCIAS 2022-2023 (Código BPIN 2021761090710)		
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	ASIGNACION
ICLD	POAI 2022	\$150.000.000
SGP-Propósito General libre inversión	POAI 2022	\$150.000.000
ICLD	POAI 2023	\$300.000.000
SGP-Propósito General libre inversión	POAI 2023	\$200.000.000
TOTAL ASIGNACION 2022-2023		\$800.000.000

Agradezco su atención.

Cordialmente,


EDNA RUTH SARRIA-DÍAZ
Secretaria de las Mujeres, Equidad de Género e Igualdad de Derechos
Alcaldía Distrital de Buenaventura

Elaboró: Yisela Asprilla
Aprobó: Edna Samia
Copia: Archivo

Centro Administrativo Distrital Calle 2ª Cra. 3ª, Piso 3 Código Postal 7645
PBX: 57 (2) 2410990 - 2410929 Ext 905
www.buenaventura.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, ECOTURISTICO Y
BIODIVERSO DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Buenaventura, 03 de octubre de 2022

Señor

HAROLD SATIZABAL MINOTA

Director Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial
Alcaldía Distrital de Buenaventura

Asunto: Solicitud inicio de trámite ante el Concejo Distrital de Buenaventura, para obtener facultades que permitan comprometer vigencia futura

Cordial saludo,

Por medio de la presente, respetuosamente me permito solicitar la Vigencia Futura para la ejecución del proyecto "Ampliación de la PTL (Planta de Tratamiento de Lixiviados) y el Vaso No. 1 optimizado del relleno sanitario del corregimiento de Córdoba zona rural del Distrito de Buenaventura".

El proyecto tiene como propósito ampliar la capacidad de la planta de tratamiento de lixiviados y el vaso No.1, dado que el vaso y la PTL existente, se encuentra a corto plazo de colapsar. Por otra parte, el monto requerido para la ejecución del proyecto es de \$3.734.291.993 M/Cte; el cual se encuentra se encuentra amparado en la elaboración y entregable de los estudios y diseños técnicos.

Atentamente,

HELIODORO ESTACIO QUINTERO

Secretario de Infraestructura Vial

Copia: Archivo

Centro Administrativo Distrital Calle 2ª Cra. 3ª, Piso 3 Código Postal 7645
PBX: 57 (2) 2405400 - 2405405 Ext. 300, 301,302
www.buenaventura.gov.co